



San Marcos

MIEMBRO DE LA RED
ILUMNO

REVELACIÓN DE PARTES RELACIONADAS NIC 24



San Marcos

MIEMBRO DE LA RED
ILUMNO

REVELACIÓN DE PARTES RELACIONADAS NIC 24

RESUMEN

La revelación de partes relacionada se refiere específicamente a la aclaración de las obligaciones de información a revelar, relativas a saldos pendientes con partes relacionadas, junto con sus plazos y condiciones conteniendo si están garantizados, así como la naturaleza de la contraprestación que se utilizará para su liquidación, detalles de cualquier garantía concedida o adoptada, correcciones valorativas por deudas de dudoso cobro, la liquidación de pasivos a nombre de la organización o a nombre de un tercero.

Igualmente aclara que la organización revelará que las situaciones de las transacciones con terceros relacionados y que son equivalentes a las que se dan en transacciones hechas en condiciones de libertad recíproca entre las partes, sólo si dichas condiciones pueden ser justificadas o comprobadas.

SUMMARY

Disclosure of related parties, refers specifically to clarify the disclosure obligations relating to outstanding balances with related parties, along with their terms and conditions, containing whether they are secured, and the nature of the consideration to be used for settlement, details of any guarantees given or taken, valuation allowances for doubtful debts, settlement of liabilities on behalf of the entity, or the entity on behalf of a third party.

It also clarifies that an entity shall disclose that situations of transactions with related parties that are equivalent to those given in Payment transactions made on reciprocal freedom between the parties, only if such terms can be substantiated.





OBJETIVOS

- Explicar la posición financiera por la existencia de partes relacionadas según la NIC24.

PROPÓSITO DE LA INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE LAS PARTES RELACIONADAS

La capacidad de la organización en influir en las políticas financieras y de operación de la organización participada se obtiene a través del control conjunto o influencia significativa equitativamente, por lo que la relación entre las partes puede poseer efectos sobre la posición financiera y los resultados de una organización. Las partes relacionadas pueden realizar transacciones que otras partes, privadas de relación, no comenzarían.

La relación entre partes vinculadas puede tener efectos sobre la posición financiera y los resultados de una entidad. Las partes vinculadas pueden realizar transacciones que otras partes que no tienen relación, no empezaran.

En el caso de las transacciones entre partes relacionadas, estas pueden no realizarse por importes globales entre partes sin vinculación. Por ejemplo, una entidad que vende bienes a su dominante al precio de costo, puede no hacerlo a este precio si se trata de un cliente distinto.

En cuanto a los resultados y la posición financiera de una organización pueden resultar afectados por la presencia de partes relacionadas, inclusive si no han asumido parte en transacciones con ellas. Debido a la sencilla existencia de la relación puede ser suficiente para influir en las transacciones de la organización con otras partes no relacionadas. Como es el caso de una subsidiaria que suspende sus operaciones con otra organización fuera del grupo a la que está unida por lazos comerciales, si la controladora adquiere otra subsidiaria que ofrezca al mismo tipo de comercio que la tercera ajena al grupo, una de las partes relacionadas puede inhibirse de efectuar ciertas realizaciones por la influencia significativa ejercida por la otra parte.





DEFINICIONES

PARTE RELACIONADA. Una parte se considera relacionada con la organización si dicha parte, sea directa o indirectamente está relacionada a través de uno o más intermediarios; controla a, es controlada por o está bajo control común con la organización tiene una participación en la organización que otorga influencia significativa sobre la misma o tiene control conjunto sobre la organización.

NEGOCIO CONJUNTO, donde la organización es uno de los participantes; es personal clave de la gerencia de la organización o de su controladora.

CÓNYUGE O PERSONA CON ANÁLOGA: relación de afectividad y los hijos; los hijos del cónyuge o persona con relación análoga de afectividad y las personas a su cargo o a cargo del cónyuge.

REMUNERACIONES, son todos los beneficios a los empleados. Comprenden todos los tipos de compensaciones pagadas, por pagar o suministradas por la organización o a su nombre, a cambio de servicios prestados a la organización.

CONTROL: es el poder para dirigir las políticas financieras y de operación de una organización, para obtener beneficios de sus actividades.

CONTROL CONJUNTO: es el acuerdo contractual para compartir el control sobre una actividad económica.

PERSONAL CLAVE DE LA GERENCIA: son aquellas personas que tienen autoridad y responsabilidad para planificar, dirigir y controlar las actividades de la organización, ya sea directa o indirectamente, incluyendo cualquier miembro del consejo de administración u órgano de gobierno equivalente de la organización.

INFLUENCIA SIGNIFICATIVA: es el poder para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la organización, sin llegar a tener el control de las mismas.



San Marcos

MIEMBRO DE LA RED
ILUMNO

INFORMACIÓN A REVELAR

CADA ORGANIZACIÓN REVELARÁ EL NOMBRE DE SU CONTROLADORA INMEDIATA Y SI FUERA OTRA, EL DE LA CONTROLADORA PRINCIPAL DEL GRUPO.

La información a revelar se realiza con autonomía conforme se presentaron las transacciones entre dichas partes relacionadas. Cada organización revelará el nombre de su controladora inmediata y si fuera otra, el de la controladora principal del grupo.

po. Si no se construyen los estados financieros para uso público, se debe revelar el nombre de la controladora intermedia, con la finalidad que los beneficiarios cuenten con un amplio criterio de la existencia de partes relacionadas que se tiene sobre la organización.

Una organización revelará información sobre las remuneraciones recibidas por el personal clave de la gerencia en total y para cada una de las siguientes categorías:

| *Beneficios a corto plazo a los empleados.*

| *Beneficios post-empleo.*

| *Otros beneficios a largo plazo.*

| *Beneficios por terminación de contrato.*

| *Pagos basados en acciones.*





Los requisitos informativos son adicionales a la información a revelar sobre las remuneraciones al personal clave de la gerencia. Entre ellos:

- Importe de las transacciones.
- Importe de los saldos pendientes.
- Plazos y condiciones si están avalados y la naturaleza de la contraprestación fijada para su liquidación.
- Identificaciones de cualquier garantía otorgada o recibida.
- Correcciones valorativas por deudas de dudoso cobro, relativas a importes incluidos en los saldos pendientes.
- El gasto registrado durante el periodo relativo a las deudas incobrables y de dudoso cobro, procedentes de partes relacionadas.

La información que se debe describir por separado, en cada una de las siguientes categorías son:

- La controladora.
- Organizaciones con control conjunto o influencia significativa sobre la organización.
- Subsidiarias.
- Asociadas.
- Negocios conjuntos en los que la organización es uno de los participantes.
- Personal clave de la gerencia de la organización o de su controladora.
- Otras partes relacionadas.



San Marcos

MIEMBRO DE LA RED
ILUMNO

Transacciones que se debe informar si sucedieran con una parte relacionada:

- Compras o ventas de bienes.
- Compras o ventas de inmuebles y otros activos.
- Prestación o recepción de servicios.
- Arrendamientos.
- Transferencias de investigación y desarrollo.
- Transferencias en función de acuerdos de licencias.
- Transferencias realizadas en función de acuerdos de financiamiento.
- Otorgamiento de garantías y avales.
- Cancelación de pasivos en nombre de la organización o por la organización en nombre de otro tercero vinculado.

La participación de una controladora o subsidiaria en un plan de beneficios definidos donde se comparta el riesgo entre las organizaciones del grupo es una transacción entre partes relacionadas, por lo que revelará que las condiciones de las transacciones con terceros vinculados sean equivalentes a las que se dan en transacciones hechas en condiciones de independencia mutua entre las partes, sólo si tales condiciones pueden ser justificadas o comprobadas.



REMUNERACIÓN DE LA GERENCIA

La Norma obliga a solicitar información a revelar sobre la remuneración del personal clave de la gerencia:

- El principio de los requerimientos de la NIC 24 es que las transacciones con partes relacionadas deben ser reveladas y el personal clave de la gerencia es parte relacionada de una organización.
- Cuando representa un importe significativo, la remuneración del personal clave de la gerencia es substancial en las decisiones tomadas por los beneficiarios de los estados financieros, porque la estructura e importe de la remuneración son inductores importantes en la implementación de la estrategia del negocio.
- El beneficio de esta información para los usuarios de los estados financieros compensa con excesos la falta de comparabilidad que surge de la ausencia de requerimientos de reconocimientos y medición para todas las formas de remuneración.

El Consejo subrayó que revelar información sobre la remuneración del personal clave de la gerencia alcanzaría mejorar la transparencia y comparabilidad, de ese modo, permite a los usuarios de los estados financieros hacer una mejor evaluación del impacto de esa remuneración en la posición financiera y resultado de la organización.

INFORMACIÓN A REVELAR SOBRE PARTES RELACIONADAS EN ESTADOS FINANCIEROS SEPARADOS

El Consejo de IASB, decide mantener esta exención, para las organizaciones a las que se requiere por ley elaborar estados financieros disponibles para el uso público de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera, además de los estados financieros consolidados del grupo, no fueran cargadas en exceso.

En el Consejo se destacó que en algunas situaciones, los usuarios pueden encontrar suficiente información para sus propósitos, en lo concerniente a una subsidiaria, en sus estados financieros o en los estados financieros consolidados del grupo. Además, los beneficiarios de los estados financieros de una subsidiaria frecuentemente tienen o pueden tener, acceso a más información, así que los beneficiarios deben ser conscientes que los importes reconocidos en los estados financieros de una subsidiaria sin accionistas minoritarios, pueden estar elocuentemente afectados por la relación de la subsidiaria con su controladora.

Se requiere revelar información sobre transacciones entre partes relacionadas y saldos pendientes en estados financieros separados de una organización controladora, inversora o partícipe, asimismo que los requerimientos de información a revelar; además, una organización que es parte de un grupo consolidado, pueden incluir los efectos de dilatadas transacciones con organizaciones del grupo.

De hecho, potencialmente todos los ingresos de actividades ordinarias y gastos de dicha organización, pueden derivarse de las transacciones con partes relacionadas, por lo que se concluye que la información a revelar requerida por la NIC24 es esencial para comprender la posición financiera y el rendimiento financiero de una organización y por lo tanto, deben requerirse para estados financieros separados presentados de acuerdo con la NIC 27.

También, el revelar información sobre esas transacciones es esencial porque los beneficiarios externos requieren ser reflexivos de las interrelaciones entre las partes relacionadas, conteniendo el nivel de apoyo correspondiente por las partes relacionadas, para socorrer a los beneficiarios externos en sus decisiones económicas.

BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA

Rey, J. (2009). **Contabilidad general**. Málaga, España: Ediciones Paraninfo S.A. ISBN: 9788497327275

BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA

Del Campo, P. (2010). **Prácticas contables financieras**. Madrid, España: Ediciones Académicas. ISBN: 978849247736

Fernández, J., Casado, M. I. (2009). **Contabilidad financiera para directivos**. (7a Ed.) Madrid, España: Esic Editorial. ISBN: 9788473568029

Montesinos, V. (2007). **Introducción a la contabilidad Financiera**. (4a Ed.). Barcelona, España: Editorial Ariel. ISBN: 9788497327275

Nevado, D. (2009). **Supuestos prácticos de la contabilidad general**. Madrid, España: Editorial Díaz de Santos. ISBN: 9788479789206

Wanden-Berghe, J. (2011). **Contabilidad financiera**. Alicante, España: Pirámide. ISBN: 9788436824513

Mantilla, S. (2015). **Estándares Normas Internacionales de Información Financiera IFRS/NIIF**. (5a Edición). Disponible en: www.samantilla1.com.

Estupiñán, R. (2013). **Estados financieros básicos bajo NIC-NIIF**. (2a edición). Bogotá, Colombia: Editorial. Ecoediciones ISBN: 978-958-648-799-3

Flórez, E. Rincón, C.; Zamorano, R. (2014). Manual contable en la implementación de las NIIF. Bogota, Colombia: Ecoe Ediciones.

